



Sesión Número CD-14/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día jueves treinta de junio de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, Licenciada María Elena Solórzano Arévalo y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez; y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistieron de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucei; los Directores Suplentes Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada) e Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Informe Económico Mensual correspondiente al mes de junio de 2022, realizada por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, Gerencia Internacional y Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.-----

PUNTO II La Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la "Propuesta de Ampliación de la Oferta Estadística del Sector Real (SCNES), para publicar las Cuentas Nacionales por Sectores Institucionales 2014-2016".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que conforme al Artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Banco deberá elaborar y publicar oportunamente las principales estadísticas macroeconómicas de carácter monetario, de balanza de pagos, de cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, de comercio exterior; y otras que estime necesario el Consejo, definiendo éste los medios en los que se divulgarán. Además, deberá establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer.- 2. Que en marzo de 2018 fue publicado el Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES), bajo la metodología contenida en el Manual del



Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008), estableciéndose 2005 como el año base y 2014 como el año de referencia para los índices encadenados de volumen.- 3. Que el SCNES publicado en marzo de 2016 abarcó únicamente el enfoque funcional de las Cuentas Nacionales, el cual permite calcular el Cuadro de Oferta y Utilización (COU), del cual se deriva la estimación del Producto Interno Bruto (PIB), quedando pendiente completar el sistema con el enfoque institucional.- 4. Que en Sesión No. CD-06/2021 del 23 de febrero de 2021 la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas informó al Consejo Directivo la necesidad de ampliar el alcance del SCNES mediante la generación de la Serie 2014-2019 de las Cuentas Nacionales Anuales por Sectores Institucionales en el período 2021-2023, para lo cual también solicitó recursos de personal adicional para dicho propósito.- 5. Que desde el año 2019 a la fecha, el personal del Departamento de Cuentas Nacionales ha recibido asistencia técnica del Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR) para el desarrollo de los trabajos relacionados con las Cuentas Nacionales por Sectores Institucionales.- 6. Que la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas en Memorandum No. GEECO-79/2022 del 29 de junio de 2022, se propone ampliar el alcance del SCNES con la publicación de la información con carácter preliminar de los años 2014, 2015 y 2016, correspondiente al Cuadro de las Cuentas Económicas Integradas (CEI), Cuadro de Clasificación Cruzada Industria-Sector (CCIS) y la Serie de Cuentas Económicas Integradas para la economía total, por sector institucional y para el Resto del Mundo, la cual contribuye al logro del Objetivo Estratégico 1.2. Modernizar y fortalecer las capacidades de generación de información oportuna y confiable, sobre la situación de la economía, incluido en el Planeamiento Estratégico Institucional.- 7. Que las estadísticas del Sistema de Cuentas Nacionales por Sectores Institucionales que se propone publicar cumplen con la rigurosidad metodológica esperada, atienden a las recomendaciones de Asistencias Técnicas sobre estadísticas armonizadas y se logra el propósito de ampliar la oferta estadística del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los resultados de las Cuentas Nacionales Anuales por Sectores Institucionales de El Salvador correspondientes al período 2014-2016, y de la propuesta de publicación



presentados por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas.- 2. Autorizar la publicación de las Cuentas Nacionales Anuales por Sectores Institucionales en carácter preliminar para el período 2014-2016 en la Base de Datos Económica y Financiera/Sector Real del sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador, a partir del 30 de junio de 2022, conforme al siguiente detalle: a. Cuadro de las Cuentas Económicas Integradas (CEI), un cuadro por año.- b. Cuadro de Clasificación Cruzada Industria – Sector (CCIS), once cuadros por año.- c. Serie de Cuentas Económicas Integradas para la economía total, por sector institucional y para el Resto del Mundo, siete cuadros por año.- 3. Autorizar a la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, a través del Departamento de Cuentas Nacionales, para ejecutar la estrategia de divulgación de los resultados de las Cuentas Nacionales anuales por Sectores Institucionales, en el período de julio-agosto de 2022.- 4. Instruir al Departamento de Cuentas Nacionales que continúe la construcción de la Serie 2017-2019 de las Cuentas Nacionales Anuales por Sectores Institucionales para que sea publicada en marzo de 2023.-----

PUNTO III La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo propuesta de las Normas Técnicas, que regulan el financiamiento que el Banco Central de Reserva de El Salvador pueda otorgar al Instituto de Garantía de Depósitos.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador establece en el Artículo 51 *"...El Banco Central de Reserva de El Salvador podrá otorgar financiamiento al Instituto de Garantía de Depósitos, para los propósitos establecidos en el Art. 179 de la Ley de Bancos..."*.- 2. Que la Ley de Bancos establece en el Artículo 179: *"Si los fondos acumulados por el Instituto y el monto de sus inversiones fueren insuficientes para cubrir lo estipulado en los Artículos 173 y 174 de esta Ley, el Instituto podrá hacer uso de préstamos ya sea del Banco Central, con o sin intereses, o de otras instituciones financieras, en los montos necesarios, sea en dinero o en títulos valores. Dichos préstamos se pagarán con el incremento de las primas a que se refiere el Artículo 169 de esta Ley y con el producto a favor del Instituto que produzca la enajenación de las acciones y activos adquiridos, así como con los rendimientos de su patrimonio, en su caso..."*.- 3. Que en Sesión de Comité de Riesgo Sistémico



CRS-5/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Comité de Riesgo Sistémico aprobó el Plan de Trabajo 2022, dentro del cual se encuentra la "Elaboración de Normas Técnicas para el Otorgamiento de Financiamiento al Instituto de Garantía de Depósitos (IGD)", con base en los Artículos 51 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y Artículo 179 de la Ley de bancos, con el fin de tener listo este marco normativo cuando sea necesario utilizar dicha figura y hacer más expedito el proceso.- 4. Que en Memorándum No. DESF-57/2022 del 15 de junio de 2022, el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero solicitó opinión de las Normas Técnicas a las Unidades Asesoras del Banco Central de Reserva de El Salvador, conforme lo estipula el "Instructivo para la Gestión de Instrumentos Administrativos", recibiendo respuesta del Departamento de Riesgo y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-260/2022 del 20 de junio de 2022, del Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-168/2022 del 22 de junio de 2022, Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-171/2022 del 23 de junio de 2022, de la Oficialía de Cumplimiento en Memorándum No. OC-219/2022 del 21 de junio de 2022 y de la Unidad de Género en Memorándum No. UG-23/2022 del 24 de junio de 2022, las cuales fueron analizadas e incorporadas en la nueva versión de la Normativa Técnica.- 5. Que el Departamento Jurídico, en Memorándum No. DJ-168/2022 del 22 de junio de 2022, informa que la Normativa en cuestión no impone obligaciones sobre la población, sino solamente sobre el IGD, con quien se ha participado en el proceso de elaboración y análisis, por lo que puede prescindirse de realizar consulta pública.- 6. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Memorándum No. DRYGE-285/2022 del 28 de junio de 2022, emite opinión favorable para someter a aprobación del Consejo Directivo las Normas Técnicas que regulan el financiamiento que el Banco Central de Reserva de El Salvador, pueda otorgar al Instituto de Garantía de Depósitos.- 7. Que el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero en Memorándum No. DESF-65/2022 del 29 junio de 2022 recomienda a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas someter para aprobación del Consejo Directivo las "Normas Técnicas para el Otorgamiento de Financiamiento al Instituto de Garantía de Depósitos".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la presentación de la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas



Públicas, sobre las Normas Técnicas para el Otorgamiento de Financiamiento al Instituto de Garantía de Depósitos (IGD).- 2. Aprobar las "Normas Técnicas para el Otorgamiento de Financiamiento al Instituto de Garantía de Depósitos (IGD)", con vigencia a partir del 1 de julio de 2022.- 3. Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que proceda a la firma del Convenio Marco con el Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), a más tardar el 20 de julio de 2022, previa elaboración de dicho Convenio Marco por parte del Departamento Jurídico.- 4. Comunicar los Acuerdos Nos. 2 y 3 al Instituto de Garantía de Depósitos (IGD).-----

PUNTO IV La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo, la nueva versión del "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 3, establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador tendrá por objeto fundamental: e) Propiciar el desarrollo de un sistema financiero eficiente, competitivo y solvente; g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos; h) Adecuar el nivel de los medios de pago al desarrollo de las actividades productivas.- 2. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 67.- Inciso 1° regula que: "Velará por el normal funcionamiento de los Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores, especialmente por aquellos que son fundamentales para la eficiencia y estabilidad del Sistema Financiero. Asimismo, dictará las normas técnicas que definirán el ingreso, la participación, la suspensión y la exclusión de los participantes y administradores de los Sistemas de Pago y Liquidación de Valores".- 3. Que el 19 de diciembre del 2006, fue suscrito el Tratado sobre Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, el cual tiene como objeto propiciar la seguridad jurídica, el desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas de pago y de liquidación de valores con importancia sistémica de la región, así como fortalecer las competencias de los bancos centrales sobre los sistemas de pagos de los Estados Parte.- 4. Que el Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, fue ratificado en todas sus partes por Decreto Legislativo emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El



Salvador, por lo que se constituye en Ley de la República; y conforme a los términos establecidos en el mismo, dicho Tratado tiene vigencia para El Salvador desde el día 6 de diciembre de 2008.- 5. Que el Tratado Regional sobre Sistemas de Pagos y Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, define las competencias de vigilancia de los bancos centrales sobre los Sistemas de Pagos, incluyendo entre éstas las de definir principios, normas y estándares y verificar su cumplimiento, así como facultándolos para emitir regulaciones de cumplimiento obligatorio, requerir coactivamente información, suspender o dejar sin efecto las decisiones de un administrador de sistemas de pagos, entre otras, estableciendo también la necesidad de cooperación entre bancos centrales y autoridades supervisoras.- 6. Que el Consejo Monetario Centroamericano en Resolución CMCA/RE-11-253-08 del 9 de diciembre de 2008, resolvió aprobar las "Recomendaciones para la Determinación de los Requisitos y Procedimiento para el Reconocimiento de los Sistemas de Pagos de Centroamérica y República Dominicana", las cuales tienen como fin servir de guía a los bancos centrales miembros para que, de manera armonizada, elaboren la normativa derivada del Artículo 3 del "Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana".- 7. Que la Ley de Bancos en su Artículo 60, inciso 3 establece que: "El Banco Central reglamentará los sistemas de compensación de cheques y otros sistemas de pago entre bancos y otras instituciones del sistema financiero. La operación de los Sistemas de Pago puede ser efectuada por el Banco Central o por otras entidades".- 8. Que en Sesión No.CD-47/2016 del 6 de diciembre de 2016, se aprobó el "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica", el cual tiene por objetivo establecer los criterios y procedimientos para el Reconocimiento de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores como de Importancia Sistémica, a fin de otorgarles la protección jurídica que confiere el Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, así como el contenido mínimo de las normas internas de funcionamiento que deben cumplir los Sistemas Reconocidos.- 9. Que con la creación de la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos en diciembre 2018, se hace necesario la actualización de la



responsabilidad para llevar a cabo el reconocimiento como Sistema de Importancia Sistémica, ya que dicha actividad es responsabilidad de la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas a través de la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos.- 10. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-17/2022 del 7 de enero de 2022, emitió lineamientos y apoyo en la formulación del Plan de actualización de Instrumentos Administrativos 2022. En cumplimiento a lo normado en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Administrativos, numeral 4.2, que establece la responsabilidad de que cada unidad cuente con el referido plan.- 11. Que la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas en Memorándum No. GEFPP-10/2022 del 20 de enero de 2022, remitió el Plan de Actualización y Elaboración de Instrumentos Administrativos de la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.- 12. Que la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos, analizó de forma integral el contenido del Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica vigente como parte del Plan de Actualización de los Instrumentos Administrativos e hizo propuesta de modificaciones, debido a que actualmente la responsabilidad de llevar a cabo el proceso para el reconocimiento como Sistema de Importancia Sistémica, es de la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas a través de la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos.- 13. Que la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos en Memorándum No. UVSP-40/2022 del 21 de junio de 2022, remitió para opinión la propuesta de modificaciones del Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica a los diferentes Departamentos del Banco Central de Reserva de El Salvador (Auditoría Interna, Jurídico, Oficialía de Cumplimiento, Riesgos y Gestión Estratégica, Pagos y Valores, Políticas Públicas e Innovación Financiera y Unidad de Género).- 14. Que el Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-172/2022 del 23 de junio de 2022, concluye que, con base en la revisión realizada sobre el contenido de la propuesta de modificaciones al Instructivo, una vez considerados los puntos señalados en el apartado de Resultados Obtenidos de la opinión estaría listo para someterse a la aprobación del Consejo Directivo.- 15. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-169/2022 del 23 de junio



de 2022, remitió opinión jurídica sobre el análisis respectivo, concluyendo que:

vez incorporadas las observaciones realizadas por el Departamento Jurídico y las diferentes Unidades, a quienes se solicitó opinión sobre el texto del Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica, será procedente someterlo a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, con base en lo dispuesto en el literal a) del Artículo 23 y Artículo 67 ambos de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y Capítulo II reconocimiento y Protección Jurídica de los Sistemas, Artículo 3. Reconocimiento de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores del Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana.-

16. Que en Memorándum No. OC-225/2022 del 28 de junio de 2022, la Oficialía de Cumplimiento concluye que una vez incluidos los puntos señalados en los comentarios sugeridos de la opinión a las modificaciones al "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica", contemplarán los aspectos necesarios en materia de prevención de LDA/FT/FPADM, los cuales, se encuentran alineados con la legislación vigente en la materia, siendo procedente continuar con el proceso de presentación de dichos instrumentos ante las instancias correspondientes.-

17. Que en Memorándum No. UG-24/2022 del 23 de junio de 2022, la Unidad de Género manifestó haber verificado que las modificaciones al "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica", está acorde con los lineamientos de Transversalización del enfoque de Género y aplicabilidad de este, por lo que la opinión es favorable para la aprobación de dicho Instructivo.-

18. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-298/2022 del 29 de junio de 2022, manifiesta que las modificaciones propuestas al "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica", cumplen con los lineamientos de elaboración definidos para este tipo de instrumentos administrativos y no existe normativa relacionada que pueda afectar su calidad y consistencia regulatoria. Por tanto, emite opinión favorable, a efecto de que se tramite la aprobación ante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

19. Que la Unidad de Vigilancia de



sistemas de Pagos en Memorándum No.UVSP-53/2022 del 29 de junio de 2022, informa a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, que ha realizado los ajustes respectivos en atención a las observaciones recibidas por parte de las Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador, por tanto, concluye que la nueva versión del "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica" cuenta con todos los elementos necesarios para el ámbito de aplicación y es procedente someterlo a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la propuesta de actualización presentada por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas al "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica".-
2. Derogar el "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica", aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No.CD-47/2016 del 6 de diciembre de 2016.-
3. Aprobar la nueva versión del Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica", con vigencia a partir del 1 de julio de 2022.-
4. Comunicar a los Administradores de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores Nacionales el "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica", los Acuerdos Nos. 2 y 3.-----

PUNTO V La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, presenta para consideración y autorización del Consejo Directivo, el Análisis sobre la Guía de Orientación MH.UVI.DGII/006.004/2022 denominada "Guía de Orientación General relativa a la Obtención, Modificación y Reposición del NIT-DUI", y su aplicación en regulación emitida por el Consejo Directivo.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el 9 de noviembre de 2021, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto No. 203, por medio del cual, se reformó la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco; Decreto que fue publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 433, de fecha 9 de diciembre de 2021. El objeto de la reforma es habilitar la utilización de medios digitales, tanto en la incorporación de datos de contribuyentes como en la expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT). Asimismo, se adopta el número de Documento Único de Identidad como número de NIT para



efectos tributarios.- 2. Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 203, el Ministerio de Hacienda, el 22 de diciembre de 2021, emitió la "Guía de Orientación General relativa a la Obtención, Modificación y Reposición del NIT-DUI", que tiene como objetivo orientar sobre los mecanismos para que a las personas naturales salvadoreñas mayores de edad, les sea asignado el Documento Único de Identidad (DUI), como Número de Identificación Tributaria (NIT); así como, establecer los procesos a seguir para la inscripción, modificación y reposición del NIT.- 3. Que en la Guía de Orientación General para los Trámites de Inscripción, Modificación y Reposición del NIT, se desarrolla la forma en que las personas podrán obtener la "Representación Gráfica Digital del NIT", siendo por medio del portal web del Ministerio de Hacienda o solicitándolo de forma impresa en los Centros de Atención Express de la Dirección General de Impuestos Internos a nivel nacional. En el apartado de Disposiciones Generales incluido en la Guía de Orientación, se estableció lo siguiente: Las personas naturales que cuenten con el NIT asignado y que haya sido reemplazado por el número del DUI, podrán utilizarlo indistintamente para el cumplimiento de obligaciones sustantivas y formales establecidas en las leyes tributarias; así como, para trámites ante la Administración Tributaria, hasta el 30 de junio de 2022.- 4. Que en Sesión No. CD-01/2022, del 10 de enero de 2022, se acordó comunicar a los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos lo siguiente: a) Que la obligación de exigir identificación tributaria a todos sus clientes, se mantiene, de conformidad a lo establecido en el Artículo 148 del Código Tributario.- b) Que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 203 de fecha 9 de noviembre de 2021, que contiene las reformas a la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco y a la Guía de Orientación General para los Trámites de Inscripción, Modificación y Reposición de NIT, las entidades financieras en el tema de apertura de cuentas de depósito y firma de contratos, deberán considerar lo siguiente: i. Hasta el 30 de junio de 2022, las personas naturales salvadoreñas mayores de 18 años de edad que cuenten con el NIT asignado y que hayan realizado el trámite de reemplazo por el número del Documento Único de Identidad, pueden utilizarlo indistintamente.- ii. Después del 30 de junio de 2022, se deberá exigir por parte de las entidades



financieras la representación gráfica del NIT para corroborar que se haya realizado el trámite de reemplazo correspondiente; es decir, que la obligación de exigir la identificación tributaria se mantiene.- c) Que las entidades financieras previo al 30 de junio de 2022, ajusten la redacción de sus Normas de Captación, de conformidad a lo establecido en las reformas a la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco y que las mismas sean remitidas al Banco Central de Reserva de El Salvador para la aprobación correspondiente.- 5. Que el 21 de junio de 2002, la Dirección General de Impuestos Internos, publicó en la Guía de Orientación MH.UVI.DGII/006.004/2022 denominada "Guía de Orientación General relativa a la Obtención, Modificación y Reposición del NIT-DUI", en la cual contiene las siguientes modificaciones: a) En las Disposiciones Generales de la Guía se detalla que la Administración Tributaria como autoridad del Sistema de Registro ha establecido que, para las personas naturales salvadoreñas mayores de edad, el NIT ha sido reemplazado por el número contenido en el DUI, razón por la cual, para estas últimas es inoficioso expedir y solicitar para efectos de identificación tributaria la referida representación, siendo suficiente con la exhibición del DUI.- b) En el mismo tomo de Disposiciones Generales se aclara a las instituciones del Estado e instituciones financieras que, para la acreditación de la identificación tributaria de las personas naturales salvadoreñas mayores de edad, bastará únicamente el DUI, el cual incorpora los elementos necesarios del NIT.- c) Para los efectos de cumplimiento de la obligación de solicitar la identificación tributaria establecida en el Artículo 148 del Código Tributario, no será indispensable que las instituciones financieras pidan la exhibición de la representación gráfica del NIT, por lo que las mismas no podrán solicitar un documento distinto del DUI".- d) Finalmente, la Dirección General de Impuestos Internos, en la Guía en análisis indica que las personas naturales que cuenten con NIT asignado y que hayan sido reemplazado por el número de DUI, podrán utilizarlos indistintamente para el cumplimiento de obligaciones sustantivas y formales establecidas en las leyes tributarias, así como, para trámites ante la Administración Tributaria, hasta el 23 de diciembre de 2022.- 6. Que la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas y el Departamento Jurídico en Memorándum No. GEFPP-60/2022 y DJ-176/2022, del 30 de junio de 2022,



presentan el Análisis sobre la Guía de Orientación MH.UVI.DGII/006.004/2022 denominada "Guía de Orientación General relativa a la Obtención, Modificación y Reposición del NIT-DUI", destacándose los aspectos siguientes: a) La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas y el Departamento Jurídico han identificado la necesidad de dejar sin efecto la Resolución acordada en Sesión No. CD-01/2022 del 10 de enero de 2022, emitida en su momento con la información que a esa fecha se había proporcionado y la cual debe ajustarse a lo establecido por la Administración Tributaria en la Guía de Orientación MH.UVI.DGII/006.004/2022 denominada "Guía de Orientación General relativa a la Obtención, Modificación y Reposición del NIT-DUI": b) Con respecto a las normas de captación aprobadas en virtud del "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", se considera necesario comunicar a las entidades que no deberán realizar ningún ajuste a la redacción de sus normas de captación, sino que su actuación debe acomodarse a lo indicado por la Administración Tributaria en la Guía de Orientación MH.UVI.DGII/006.004/2022 denominada "Guía de Orientación General relativa a la Obtención, Modificación y Reposición del NIT-DUI", de fecha 21 de junio de 2022.- c) Las entidades financieras deberán tomar nota que las personas naturales que cuenten con el NIT asignado y que hayan sido reemplazado por el número de DUI, podrán utilizarlos indistintamente para el cumplimiento de obligaciones sustantivas y formales establecidas en las leyes tributarias, así como, para trámites ante la Administración Tributaria, hasta el 23 de diciembre de 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis técnico y jurídico efectuado y la revisión de la Guía de Orientación MH.UVI.DGII/006.004/2022 denominada "Guía de Orientación General relativa a la obtención, modificación y reposición del NIT-DUI", realizado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas y el Departamento Jurídico.- 2. Dejar sin efecto los Acuerdos tomados en el Punto III de la Sesión No. CD-01/2022 del 10 de enero de 2022, emitidos en su momento con la información vigente a esa fecha relacionada a homologación del Documento Único de Identidad y Número de Identidad Tributaria y que fue comunicado por medio de circular 00018 del 17 de enero de 2022.- 3. Comunicar a los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de



Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos, que en lo relativo al requisito de la obligación de presentar el Número de Identificación Tributaria en sus Normas de Captación, deberán acatar lo establecido por la Administración Tributaria al respecto, sin necesidad de realizar ningún ajuste a la redacción de las Normas en mención.- 4. Comunicar a los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos, que en caso tengan dudas en cuanto a la forma de aplicar la homologación del NIT al DUI deberán referirse y consultarlo a la Administración Tributaria.- 5. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero los Acuerdos Nos. 3 y 4 de esta Resolución.-----

PUNTO VI La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la "Norma para el Manejo de las Emisiones de Papeles Bursátiles en Bolsa" presentada por el Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que "con el objeto de regular el sistema financiero y el mercado de capitales, el Banco podrá: a) Dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma".- 2. Que la Ley de Bancos en sus Artículos 52 y 55 establece que el Banco Central de Reserva podrá dictar las normas respecto a plazos y negociabilidad, a los que se sujetarán los bancos en la captación de fondos del público en cualquier forma, y que cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, depósitos a plazo, depósitos en cuentas de ahorro, contratos de capitalización y emitirse bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores.- 3. Que en carta recibida el 30 de mayo de 2022, el Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, solicita la aprobación de la "Norma para el Manejo de las Emisiones de Papeles Bursátiles en Bolsa". Los Departamentos de Políticas Públicas e Innovación Financiera y Jurídico, después de hacer el análisis técnico y legal de la misma, remitieron las observaciones sobre la normativa propuesta a través de correo



electrónico del 23 de junio de 2022.- 4. Que el 28 de junio de 2022, se recibió la versión final de la "Norma para el Manejo de las Emisiones de Papeles Bursátiles en Bolsa", presentada por el Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, la cual incorpora a satisfacción las observaciones realizadas.- 5. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-175/2022, del 29 de junio de 2022, realiza análisis de la solicitud presentada, concluyendo lo siguiente: a) Que las Normas de Captación denominadas "Norma para el Manejo de las Emisiones de Papeles Bursátiles en Bolsa", presentadas por el Banco Industrial El Salvador, S.A., cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor y demás legislación aplicable.- b) Que este Departamento Asesor ha verificado que las citadas Normas de Captación cumplen con los criterios de transferencia o negociabilidad y plazo, por las razones y disposiciones legales antes expuestas.- c) Que siendo una facultad del Consejo Directivo del Banco Central la aprobación de este tipo de Normas, deberán someterse al conocimiento de dicha instancia para su aprobación, de conformidad al Artículo 23 literal a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 6. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, presenta el análisis respectivo en Memorándum No. DPPIF-63/2022, del 29 de junio de 2022, concluyendo que la "Norma para el Manejo de las Emisiones de Papeles Bursátiles en Bolsa", del Banco Industrial S.A., cumple con lo establecido en la Ley de Bancos, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor y demás base legal aplicable; además, cumple con los criterios de transferencia o negociabilidad y plazo, por lo que, se considera necesario someterla a aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas sobre la solicitud de aprobación de la "Norma para el Manejo de las Emisiones de Papeles Bursátiles en Bolsa" del Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima.-
2. Aprobar la "Norma para el Manejo de las Emisiones de Papeles Bursátiles en Bolsa" del Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima, en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo, que se anexa.-
3. Comunicar el Acuerdo No. 2 al Banco Industrial El Salvador, Sociedad Anónima y a la Superintendencia del Sistema Financiero.-----



PUNTO VII El Departamento Jurídico presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, solicitud para otorgar Poder General Administrativo y Judicial con facultades especiales, a favor del Abogado Jairzinho Antonio Cristales Castro, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador y al Consejo Directivo, en los diferentes procedimientos administrativos y procesos judiciales.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-13/2022 del 10 de junio de 2022, el Departamento Jurídico informó al Consejo Directivo sobre los dos Procesos Judiciales Contenciosos Administrativos en trámite, iniciados por el Banco de América Central, S.A. contra el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador; en ese contexto, también informó que para diligenciar este tipo de procesos judiciales, estaba en trámite la contratación de un Abogado Externo, especialista en el área del Derecho Administrativo.- 2. Que el 10 de junio de 2022, la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones emitió Resolución Razonada de Adjudicación en el Proceso de Libre Gestión No. 117/2022 denominado "Contratación de Servicios de Abogado Externo", resultando adjudicado el Licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro.- 3. Que el 13 de junio de 2022, se formalizó la contratación del Abogado Jairzinho Antonio Cristales Castro, por medio de la firma del respectivo contrato, el cual tiene por objeto proporcionar los servicios de Asesoría Legal, actuar como Apoderado y Asesor Jurídico en procedimientos administrativos sancionadores y procesos judiciales, relacionados a las materias de Derecho Contencioso Administrativo, Constitucional, Procesal Civil y Mercantil, para el año 2022.- 4. Que el servicio contratado, según su descripción consiste en representar al Banco Central de Reserva de El Salvador, o a sus funcionarios en los diferentes procedimientos administrativos y procesos judiciales de las materias de Derecho antes referidas.- 5. Que para poder intervenir en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador o de sus funcionarios, ante las instancias administrativas y judiciales, es necesario legitimar la capacidad procesal con que se actúa, por medio de un Poder otorgado, conforme a los requisitos de Ley, con base al Artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Artículos 67, 68 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil.- 6. Que para ejecutar el servicio contratado, es necesario que, de conformidad a los Artículos 9, 25 y 27 de la Ley Orgánica del Banco Central

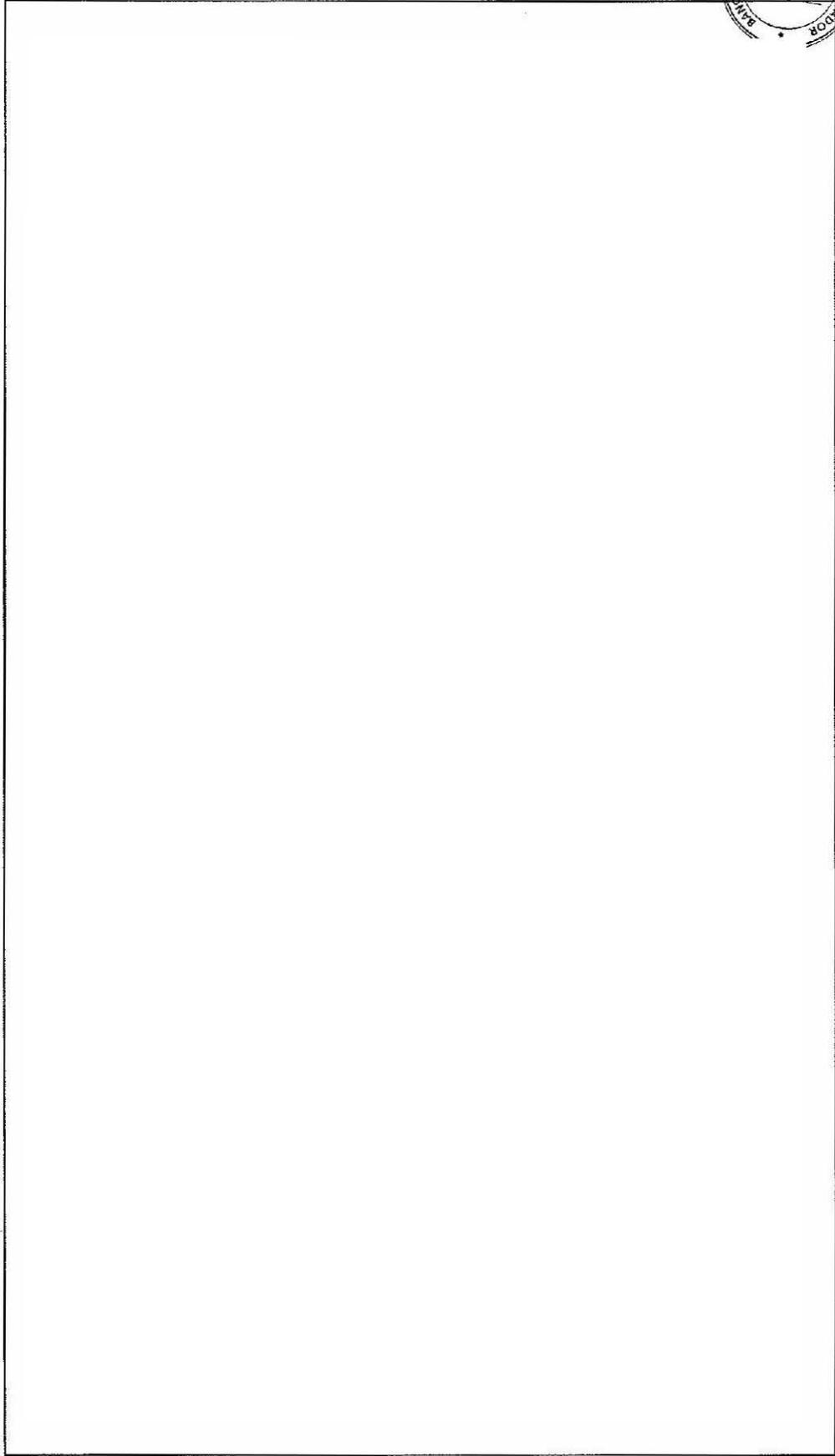


de Reserva de El Salvador, se autorice en forma expresa al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que otorgue el Poder General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales, a favor del Licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, para que éste pueda comparecer en los procedimientos administrativos y procesos judiciales en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que para ejecutar el servicio contratado, también es necesario que, de conformidad a los Artículos 9 y 25 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, se encomiende en forma expresa al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que otorgue en representación del Consejo Directivo y en ejecución del presente acuerdo, el Poder General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales a favor del Licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, para que éste último pueda comparecer en nombre y representación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en los procedimientos o procesos judiciales en los que dicho Consejo tenga la calidad de autoridad demandada.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de lo informado por el Departamento Jurídico respecto a la Contratación del Licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro (Abogado), como resultado del Proceso de Libre Gestión No. 117/2022 denominado "Contratación de Servicios de Abogado Externo", para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, o a sus funcionarios en los diferentes procedimientos administrativos y procesos judiciales de las materias de Derecho Administrativo, Constitucional y Civil y Mercantil; y que para hacer efectivo el servicio contratado, es necesario otorgar el correspondiente Poder que le faculte representar al Banco Central de Reserva de El Salvador como Institución, y otro que le faculte representar al Consejo Directivo como autoridad demandada.- 2. Otorgar Poder General Administrativo y Judicial con facultades especiales a favor del Licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en procedimientos administrativos y procesos judiciales, y se autoriza al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, para que otorgue el instrumento notarial correspondiente, donde se deberá consignar que dicho Poder no podrá sustituirse a favor de terceras personas.- 3. Otorgar Poder



General Administrativo y Judicial con facultades especiales a favor del Licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, para que comparezca en procedimientos administrativos y procesos judiciales en los que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador tenga la calidad de autoridad demandada, y se autoriza al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes para que en ejecución del presente acuerdo, comparezca a otorgar el instrumento notarial correspondiente, donde se deberá consignar que dicho Poder no podrá sustituirse a favor de terceras personas.--

PUNTO VIII Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva



[Handwritten signature]



PUNTO IX La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, solicitud de transferencia en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2022, el cual asciende a US\$38,270,141.00; monto que incluye los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo a este Presupuesto para adecuarlos a las necesidades institucionales.- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo, en Memorándum No. GAD-204/2022 del 8 de junio 2022, solicita: *"...realizar el movimiento presupuestario entre diferente cuenta por el monto de US\$87,600.00 de la Cuenta 92203 Equipo a la 92205 Vehículo" para la "...Adquisición de 2 vehículos tipo pickup*



para flota BCR" y "Que la Gerencia de Operaciones Financieras realice las gestiones necesarias para poder dar inicio al proceso de compra".- 4. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, establecen: Art. 14: "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la institución, a través de movimientos y refuerzos a las asignaciones, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-151/2022 del 23 de junio de 2022, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, presenta propuesta de transferencias en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de transferencia al Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Autorizar transferencia por US\$87,600.00 entre cuentas del rubro de Bienes Muebles en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con el siguiente detalle y Anexo:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL 2022 DEL BCR
(Cifras en US Dólares)

Componente	Presupuesto aprobado 2022	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2022	Ajuste total
INGRESO FINANCIERO NETO ESTIMADO	33,405,239.48	0.00	0.00	33,405,239.48	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	28,160,917.60	0.00	0.00	28,160,917.60	0.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,429,845.00	0.00	0.00	4,429,845.00	0.00
SUB-TOTALES	32,590,762.60	0.00	0.00	32,590,762.60	0.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	5,679,378.40	87,600.00	87,600.00	5,679,378.40	0.00
Bienes Inmuebles	172,100.25	0.00	0.00	172,100.25	0.00
Bienes Muebles	2,771,423.15	87,600.00	87,600.00	2,771,423.15	0.00
Equipo	2,094,641.42	0.00	87,600.00	2,007,041.42	-87,600.00
Vehículos	45,000.00	87,600.00	0.00	132,600.00	87,600.00
Resto de Cuentas de este Rubro	631,781.73	0.00	0.00	631,781.73	0.00
Activos Intangibles	2,735,855.00	0.00	0.00	2,735,855.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	38,270,141.00	87,600.00	87,600.00	38,270,141.00	0.00

PUNTO X Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva



PUNTO XI La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo autorización del Instructivo para el Servicio de Custodia de Valores y Documentos Proporcionado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual deroga el Instructivo para la Recepción, Custodia y Devolución de Valores y Documentos.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-12/2012 del 19 de marzo de 2012 fue aprobada la versión vigente del Instructivo para la Recepción, Custodia y Devolución de Valores y Documentos.- 2. Que es necesaria la actualización del Instructivo para la Recepción, Custodia y Devolución de Valores y Documentos, ya que ayudará a la mejor armonización de los instrumentos

g/13



administrativos del Departamento de Tesorería, fortaleciendo su estructura a través de normas con un mayor enfoque al cliente y considerando temas estratégicos del servicio.- 3. Que en Memorándums Nos. OC-202/2022, UG-21/2022, del 9 de junio de 2022, AI-160/2022 del 10 de junio de 2022, DJ-159/2022 del 14 de junio de 2022 y DRYGE-251/2022 y 262/2022 del 9 y 21 de junio de 2022, se recibieron las opiniones de la Oficialía de Cumplimiento, Unidad de Género, Departamentos de Auditoría Interna, Jurídico y Riesgos y Gestión Estratégica, respectivamente; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.2.6 del Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, las cuales fueron tomadas en cuenta en la actualización del referido Instructivo.- 4. Que en Memorándum No. GOF-152/2022 del 27 de junio de 2022, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta análisis y propone actualización completa del Instructivo para la Recepción, Custodia y Devolución de Valores y Documentos, producto de la revisión integral de todos los apartados del Instructivo, generando una nueva versión del mismo y cambio de nombre a Instructivo para el Servicio de Custodia de Valores y Documentos proporcionado por El Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Operaciones Financieras, de la actualización completa del Instructivo para la Recepción, Custodia y Devolución de Valores y Documentos.- 2. Derogar el Instructivo para la Recepción, Custodia y Devolución de Valores y Documentos, vigente a partir del 23 de abril de 2012, aprobado en Sesión No. CD-12/2012 del 19 de marzo de 2012.- 3. Aprobar el Instructivo para el Servicio de Custodia de Valores y Documentos Proporcionado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, con vigencia a partir del 15 de julio de 2022 y encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras su divulgación.-----

PUNTO XII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de mayo de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-06/2022 del 15 de junio de 2022, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros al 31 de mayo de 2022, del Banco Central de Reserva de El Salvador, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras presenta en



Memorandum No. GOF-153/2022 del 27 de junio de 2022, el Informe de los Estados

Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de mayo de 2022.-

ACUERDA: Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de mayo de 2022.-----

PUNTO XIII La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el proceso de compra denominado "Suministro de Equipo de Computación".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la Ley. En las Bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-28/2021 del 3 de septiembre de 2021 se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que pueda suscribir Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), con una vigencia de un año.- 5. Que el Suministro de Equipo de Computación se realiza con base a la estrategia definida de sustituir equipos por obsolescencia y permitirá modernizar la plataforma de estaciones de trabajo y equipos portátiles de las diferentes áreas del Banco Central de Reserva de El Salvador, lo cual incrementará la productividad de los usuarios al disponer de mejores recursos que apoyen la realización de sus tareas.- 6. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, se autorizó el Presupuesto de Inversión 2022, incluyendo la adquisición de las computadoras de escritorio y portátiles por un monto de



US\$211,270.00.- 7. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para la Adquisición de Equipo de Computación, es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores negocian mejores precios, en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Criticidad: Los equipos de computación apoyan transversalmente todos los procesos y servicios del Banco Central de Reserva de El Salvador. La Adquisición de Equipo de Computación está tipificado como "Muy Crítico", ya que apoya la "Entrega y Soporte de Servicios TI", de acuerdo con el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.- 8. Que en Memorándum No. GITI-131/2022 del 10 de junio 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el proceso "Suministro de Equipo de Computación".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro de Equipo de Computación" a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Aprobar los Términos de Referencia para el Proceso denominado "Suministro de Equipo de Computación", que se anexan.-----

PUNTO XIV La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, la nueva Estructura Salarial por Puestos del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No.12/2022 del 30 de mayo de 2022, el Consejo Directivo autorizó a partir del 1 de julio de 2022; lo siguiente: a) La modificación en la nomenclatura de los puestos de la Gerencia de Regulación Financiera:

Actual	Nueva situación
Senior de Normas del Sistema Financiero	Senior de Regulación Financiera
Especialista de Normas del Sistema Financiero	Especialista de Regulación Financiera
Analista de Normas del Sistema Financiero	Analista de Regulación Financiera



b) Eliminar el puesto de Analista Colaborador del Exterior de la Estructura Salarial por Puesto.- 2. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-199/2022 del 1 de junio de 2022, solicitó al Departamento de Riegos y Gestión Estratégica someter a consideración del Consejo Directivo la creación de los siguientes puestos y sus correspondientes descriptores, ambos productos del Estudio Organizativo realizado en el 2021: a) Jefe de Sección de Mantenimiento e Infraestructura, b) Jefe de Sección de Logística y Transporte, c) Ingeniero de Mantenimiento, d) Ingeniero de Mantenimiento Senior.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estrategia en Memorándum No. DRYGE-234/2022 del 2 de junio de 2022, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo, la valuación de los puestos anteriores, su ubicación en la Estructura Salarial por Puestos y el impacto económico.- 4. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Memorándum No. DRYGE-238/2022 del 8 de junio de 2022, solicito a la Gerencia de Administración y Desarrollo, la ubicación en la Estructura Salarial y el impacto económico por el movimiento organizativo de cambio de dependencia del puesto de Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria.- 5. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-210/2022 del 9 de junio de 2022, presentó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica los resultados de las valuaciones de los puestos, ubicaciones en la Estructura Salarial y estimaciones presupuestarias, solicitados en los Memorándums No. DRYGE 234-2022 del 2 de junio de 2022 y No. DRYGE -238/2022 del 8 de junio de 2022.- 6. Que a propuesta del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, el Consejo Directivo en Sesión No. CD-13/2022 del 10 de junio de 2022 autorizo: a) La creación de los siguientes puestos, los resultados de sus valuaciones y sus ubicaciones en la Estructura Salarial por Puestos:

Puesto	Categoría
Jefe de Sección de Mantenimiento e Infraestructura	11
Jefe de Sección de logística y Transporte	10
Ingeniero de Mantenimiento Senior	9
Ingeniero de Mantenimiento	8



b) La incorporación del Departamento de Seguridad Bancaria como Departamento de línea.- c) El cambio de categoría salarial del Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria: De la categoría 11 a la 12.- d) La creación de las Secciones de Mantenimiento e Infraestructura y de Logística y Transporte en el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental.- e) La eliminación de los puestos, Coordinador de Mantenimiento y Especialista de Cumplimiento.- 7. Que en las Sesiones Nos. CD-12/2022 del 30 de mayo de 2022 y CD-13/2022 del 10 de junio de 2022, se encomendó a la Gerencia de Administración y Desarrollo presentar a más tardar en julio de 2022 la nueva Estructura Salarial por Puestos.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de las modificaciones en la Estructura Salarial por Puestos encomendadas a la Gerencia de Administración y Desarrollo, en Sesiones No. CD-12/2022 del 30 de mayo de 2022 y CD-13/2022 del 10 de junio de 2022.-
2. Aprobar la Estructura Salarial adjunta con vigencia a partir del 1 de julio de 2022 y derogar la aprobada en Sesión No. CD-12/2022 del 30 de mayo de 2022.-----

PUNTO XV La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, solicitud de autorización de creación de la Política Institucional de Gestión Ambiental y Actualización de Miembros del Comité de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente con respecto a lo establecido en los Artículos 6 y 7 de la misma; el Banco Central de Reserva de El Salvador ha desarrollado y gestionado acciones encaminadas a este fin.- 2. Que se ha actualizado la Descripción del Puesto de Coordinador de Salud e Higiene Ocupacional, delegando las funciones ambientales y energéticas establecidas en la normativa y legislación vigente, tomando como base el Artículo 7 de la Ley de Medio Ambiente, esto según Sesión No. CD-07/2017 del 20 de febrero de 2017.- 3. Que se ha realizado la asignación de las responsabilidades con relación a la Unidad Ambiental contempladas en la referida Ley y su Reglamento a este Departamento, mediante Sesión No. CD-44/2019 del 19 de noviembre de 2019.- 4. Que el 16 de febrero de 2022, mediante Memorándum No. 56/2022 fue aprobado por la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, la conformación del Comité de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética.- 5. Que el 14 de marzo de



2022, en Sesión No. CD-07/2022 se autorizó el nombramiento de los Miembros del Comité de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética del Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual tiene dentro de sus funciones la participación en la definición y desarrollo de planes y programas institucionales en materia de gestión ambiental, contribución al uso adecuado de los recursos asignados a la institución, materia de ahorro, austeridad y eficiencia energética, estas y otras más que se han dejado plasmadas en dicho Acuerdo.- 6. Que en Memorándum No. DSGYGA-43/2022 del 8 de junio de 2022, se realizó la solicitud de revisión y opinión sobre el contenido y estructura de la "Política Institucional de Gestión Ambiental", al Departamento de Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento, Unidad de Género, Departamento Jurídico y Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, recibiendo las opiniones y recomendaciones, de acuerdo con lo siguiente: -Memorándum No. UG-22/2022 del 10 de junio de 2022, la Unidad Género emitió sus opiniones.- Memorándum No. OC-210/2022 del 14 de junio de 2022, la Oficialía de Cumplimiento emitió sus opiniones.- -Memorándum No. AI-162/2022 del 15 de junio de 2022, el Departamento de Auditoría Interna emitió sus recomendaciones.- -Memorándum No. DRGYE-256/2022 del 15 de junio de 2022, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica emitió sus recomendaciones.- -Memorándum No. DJ-170/2022 del 22 de junio de 2022, el Departamento Jurídico emitió sus recomendaciones.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-228/2022 del 27 de junio de 2022, solicitó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, la revisión final del documento incluyendo las modificaciones de las sugerencias y opiniones remitidas por las diferentes Unidades antes mencionadas.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de la actualización de los nombramientos del Comité de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética, así como la autorización de la creación de la "Política Institucional de Gestión Ambiental" del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar la actualización de nombramientos de los Miembros del Comité de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética del Banco Central de Reserva de El Salvador, de la siguiente forma:



NOMBRE	CARGO/UNIDAD
Isaac Bernabé Portillo	Analista de Diseño Gráfico, Departamento de Comunicaciones
Karla Lizzeth Herrera de Portillo	Coordinadora de Salud y Seguridad Ocupacional, Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental
Jeysel Jacqueline Cisneros	Infraestructura, Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental
Dennis Alexander Argueta Méndez	Gestor Consumo de Combustible, Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental
Raúl Aníbal Alberto	Encargado de Consumibles y Gestor de Consumo Eléctrico, Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental
Danny Rolando Aragón	Técnico, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones
Francisco Ernesto Meléndez	Abogado Administrativo, Departamento Jurídico

3. Autorizar la creación de la Política Institucional de Gestión Ambiental del Banco Central de Reserva de El Salvador a partir del 11 de julio de 2022.-----

PUNTO XVI La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, autorización de participación de candidato interno en concurso de plaza vacante.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 1 de junio de 2022, quedó vacante la plaza de Jefe de Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, debido a renuncia del titular del puesto, el Ingeniero José Héctor Molina Osorio.- 2. Que con fecha 2 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Desarrollo solicitó a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, autorización para realizar el proceso de cobertura de dicha plaza, mediante concurso con candidatos de fuente interna y externa, siendo autorizado con fecha 6 de junio de 2022.- 3. Que en el Instructivo para la Cobertura de Plazas, en el numeral 5.1.9 establece los requisitos para candidatos internos, para participar como candidato de una plaza vacante sometida a concurso, uno de los cuales establece: "Tener un año o más de antigüedad en el cargo actual a la fecha de inscripción al concurso..."- 4. Que se tienen empleados con los conocimientos y experiencia en las funciones del puesto, sin embargo, no cumplen el requisito de tener un año o más de antigüedad en el cargo actual, por lo que, se considera necesario generar oportunidades de desarrollo del personal que cumple el perfil del puesto, pero que no cumplen el requisito de antigüedad en el cargo actual.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de autorizar medida excepcional que permita la participación de candidatos de fuente interna que posean menos de un año de antigüedad en el cargo actual.- 2. Autorizar la medida excepcional que permita la participación de candidatos de



fuente interna que posean menos de un año de antigüedad en el cargo actual, para el concurso de Jefe de Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental.-

3. Delegar a la Presidencia para que, por necesidad institucional debidamente justificada, se permita autorizar para los candidatos internos que cumplan el perfil del puesto, participar en concursos internos, con la excepción del tiempo de servicio.-----

PUNTO XVII La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para su autorización, propuesta de calificación de una Institución Domiciliada en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se ha recibido solicitud de calificación de la Institución Domiciliada en el Exterior, LAAD Américas, N.V., con domicilio en Curacao, Antillas Holandesas, según el siguiente detalle:

Institución	LAAD Americas, N.V.	
Domicilio	Curacao, Antillas Holandesas	
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regimenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo/Trámite	Primera vez	
Recepción Solicitud	20 de junio de 2022	

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico, han analizado y evaluado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución



solicitante, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dicha Institución solicitante, según Memorándum No. OC-220/2022 del 23 de junio de 2022; concluyendo que, aplicando la Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Institución LAAD Americas, N.V., tiene un perfil de riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de esta Institución en Procesos de Lavado de Dinero y Activos ni de Financiamiento al Terrorismo.- 4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, a la solicitud de calificación de LAAD Americas, N.V., con domicilio en Curacao, Antillas Holandesas, en el que recomiendan una Resolución Favorable.- 2. Calificar a la institución LAAD Americas, N.V., con domicilio en Curacao, Antillas Holandesas, en el Contexto de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

Institución	LAAD Americas, N.V.	
Domicilio	Curacao, Antillas Holandesas	
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d).- Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo de Trámite	Primera vez.	
Vigencia	Desde: 20 de junio de 2022 Hasta: 19 de junio de 2023	



PUNTO XVIII La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el informe sobre el Costo de los Servicios Brindados, las Proyecciones de Ingresos y el Plan de Inversión necesario para el mantenimiento y mejora de la Plataforma de Servicios del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, en cumplimiento al Artículo 3, literal I) de su Ley Orgánica y al Artículo 3 de la Ley de Creación del CIEX El Salvador, administra a partir del 1 de abril de 2011 dicha oficina, que funciona como un Sistema de Ventanilla Única, cuyo objeto es centralizar, agilizar y simplificar los trámites legalmente establecidos para el registro, autorización y emisión de los documentos de las diferentes Instituciones y/o Dependencias del Estado involucradas en las operaciones de exportación, importación y transporte de carga internacional de conformidad con sus competencias.- 2. Que en Sesión No. CD-42/2021 del 20 de diciembre de 2021, se aprobó que "durante el Primer Semestre del 2022, CIEX El Salvador, deberá presentar el detalle del Costo de los Servicios Brindados, las Proyecciones de Ingresos y el Plan de Inversión necesario para el mantenimiento y mejora de la Plataforma de Servicios de carácter confidencial".- 3. Que en atención a lo dispuesto en Acuerdo de Consejo Directivo de Sesión No. CD-42/2021 del 20 de diciembre de 2021, la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-131/2022 del 29 de junio de 2022, presenta el análisis del Departamento CIEX El Salvador, con el detalle siguiente: a) Los Costos Operativos Anuales del CIEX El Salvador para 2022, ascienden a US\$1,953,031.21 y se distribuyen así: Gastos de Personal (38.2%), Suministros y Servicios (5.9%), Depreciaciones y Amortizaciones (29.5%), Mantenimiento a Edificio y Equipos (5.8%) y Mantenimiento a Infraestructura Tecnológica (20.6%). Estos costos fueron aprobados por el Consejo Directivo, según Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021; mientras que los montos fueron estimados por las Gerencias de Administración y Desarrollo, Innovación y Tecnología de Información, Operaciones Financieras; los Departamentos de Comunicaciones, y Seguridad Bancaria, según corresponde.- b) El Plan de Inversión Anual del CIEX El Salvador para 2022, asciende a US\$3,229,113.00 correspondiendo a Inversiones Operativas por US\$933,113.00 y a Inversiones en Proyectos por US\$2,296,000.00.-



c) Las Inversiones Operativas se distribuyen en Adquisición de Mobiliario (0.8%), Equipo Informático (0.8%), en Sistemas de Información (40.5%), Softwares de Equipos Centrales (6.1%) y Costos Indirectos (51.9%). Estas inversiones fueron aprobados por el Consejo Directivo, en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021; mientras que los montos fueron estimados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, según corresponde.- d) Las Inversiones en Proyectos corresponden a 14 iniciativas que el Departamento CIEX El Salvador en conjunto con la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información están ejecutando en 2022. Los Proyectos en mención provienen de iniciativas contenidas en el Plan de Facilitación de Comercio 2022, iniciativas propias del CIEX El Salvador del Banco Central de Reserva de El Salvador, apoyo a estrategias y nuevas políticas de Gobierno para dinamizar el Comercio Exterior, y adecuación en Sistemas por actualización de normativa vigente.- e) Los Ingresos del CIEX El Salvador para el año 2022, ascienden a US\$5,440,137.50, de los cuales US\$2,548,840.00 corresponden a Ingresos Reales percibidos entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, mientras que US\$2,891,297.50 corresponden a Ingresos Estimados para el período de junio a diciembre 2022, los cuales dependerán de nuevos Decretos o Legislaciones que impacten la emisión de permisos de importación.- f) De forma comparativa, se evidencia la cobertura financiera de los costos e inversiones a través de los ingresos percibidos por CIEX El Salvador, considerándose un porcentaje aproximado de 6.2% para atender contingencias. Además, se señala lo siguiente: i. Los Ingresos, Costos y el Plan de Inversiones son estimaciones preliminares.- ii. En diciembre 2022 se concluye el Proyecto de "Modernización del Sistema de Facilitación del Comercio Exterior (SFCE)".- iii. Los Proyectos de Automatización conllevan una importante inversión en capital humano y en tecnología apta para soportar cada nuevo desarrollo.- g) La sostenibilidad de las operaciones del CIEX El Salvador es imprescindible para mantener en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica con alta disponibilidad y el Sitio Alterno de Contingencia, los cuales soportan 25,500 usuarios accediendo simultáneamente, más de 15 interconexiones para transmisiones en tiempo real, 996 operaciones de exportación autorizadas en promedio cada día, 905 operaciones de

gla



importación autorizadas en promedio cada día y la administración de un promedio de US\$45,380.00 transferidos electrónicamente cada día a las Instituciones que integran la Ventanilla Única de Comercio Exterior.- h) La sostenibilidad financiera del CIEX El Salvador permite desarrollar y ejecutar la implementación de nuevos servicios a los exportadores e importadores. Es por ello que, en 2022 se ampliarán los servicios que se tenían en el 2021, de 186 a 200, mediante el desarrollo de 14 Proyectos de fortalecimiento y mejora de las funcionalidades ofrecidas al Comercio Exterior.-

ACUERDA: Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia Internacional sobre el Costo de los Servicios Brindados, las Proyecciones de Ingresos y el Plan de Inversión necesario para el mantenimiento y mejora de la Plataforma de Servicios del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).-----

PUNTO XIX El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-06/2022 del 15 de junio de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-06/2022 del 15 de junio de 2022, acordó:

1. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de mayo de 2022 (Gerencia de Operaciones Financieras).- El Comité de Auditoría,

acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de mayo de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de mayo de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.-

2. Ajuste al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022 (Departamento de Auditoría Interna).- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del

ajuste realizado a las asignaciones del Área de Tecnología de Información, en el Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022.- b. Encomendar al

Departamento de Auditoría Interna, hacer el análisis sobre la contratación futura de pasantes como complemento para el ejercicio de la función de auditoría y presentar la solicitud a la Administración.-

3. Varios (Departamento de Auditoría Interna).- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado que el proceso de contratación de los servicios de "Evaluación Externa de Calidad a la Actividad de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador con base al Marco Internacional para la



Práctica Profesional para la Auditoría Interna", se declaró desierta.- b. Encomendar al Departamento de Auditoría Interna que realice consultas con los Capítulos del Instituto de Auditores Internos de otros países para revisar la posibilidad que puedan participar.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-06/2022 del 15 de junio de 2022.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-06/2022 del 15 de junio de 2022, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 31 de mayo de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en julio de 2022.- 3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-06/2022 del 15 de junio de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, realizar el análisis sobre la contratación futura de pasantes como complemento para el ejercicio de la función de auditoría y presentarlo a más tardar en julio de 2022.-----

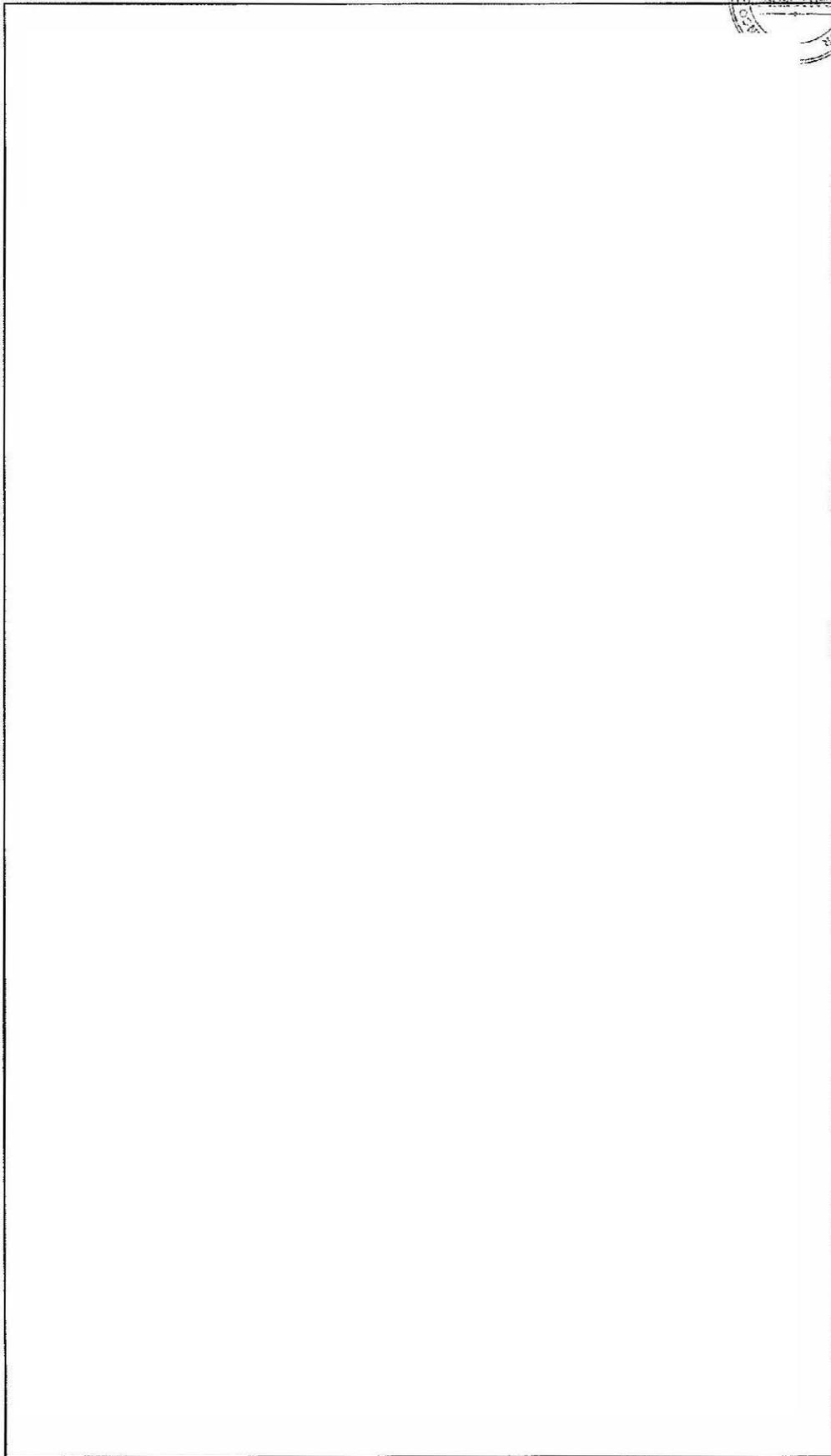
PUNTO XX La Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador presenta para autorización del Consejo Directivo, nombrar a un Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-18/2021 de 2 de junio de 2021, se nombró al Ingeniero Mauricio Emerson Padilla Rivas, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), a partir del 12 de junio de 2021 finalizando el 11 de junio de 2022.- 2. Que, debido al vencimiento del nombramiento para el período 2021-2022 del Ingeniero Mauricio Emerson Padilla Rivas, es necesario que se nombre un Representante en el referido Instituto, para el nuevo período.- 3. Que el 31 de mayo de 2022 se recibió carta del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en la que se notifica la finalización del período del Ingeniero Mauricio Emerson Padilla Rivas, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que el Artículo 94 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), faculta al Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrar un Representante que integrará el Comité de Inversiones del referido Instituto.- 5. Que el Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador propone nombrar para el nuevo período 2022-2023 como Representante, en el Comité al Ingeniero Mauricio Emerson Padilla

gla



Rivas.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la finalización del período 2021-2022 del nombramiento del Ingeniero Mauricio Emerson Padilla Rivas como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Comité de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).- 2. Nombrar al Ingeniero Mauricio Emerson Padilla Rivas, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), por el período de un año, a partir del 30 de junio de 2022 finalizando el 29 de junio de 2023.- 3. Encomendar a la Presidencia remitir el nombramiento al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).-----

PUNTO XXI Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva



Handwritten signature or initials.

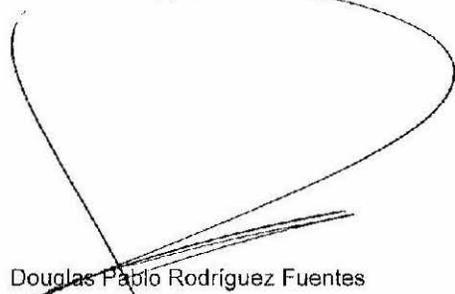
PUNTO XXII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo la supresión del Comité de Sistema de Pagos.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal h) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, señala que corresponderá al Consejo: Definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos.- 2. Que en Sesión No. CD-41/2004 del 15 de noviembre de 2004 se aprobó la Descripción de Funciones del Comité de Sistema de Pagos y entró en vigencia el 3 de enero de 2005.- 3. Que las Sesiones del Comité de Sistema de Pagos fueron suspendidas desde diciembre de 2019.- 4. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó a la Presidencia análisis sobre el funcionamiento del Comité de Sistema de Pagos.- 5. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-267/2022 del 22 de junio de 2022 presenta acciones para la supresión del Comité de Sistema de Pagos.-

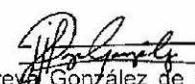
ACUERDA: 1. Darse por enterado de la propuesta del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica sobre la supresión del Comité de Sistema de Pagos.- 2. Suprimir el Comité de Sistema de Pagos y dejar sin efecto su descripción de



funciones, a partir del 1 de julio de 2022- 3. Aprobar que en la normativa institucional que confiere responsabilidades al Comité de Sistema de Pagos, se entienda que se refiere a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas o a la Unidad de Vigilancia de los Sistemas de Pagos.-----

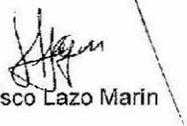
Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Douglas Pablo Rodríguez Fuentes


Hazel Mireya González de Sánchez


Juan Francisco Coca Romano

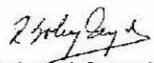

María Elena Solórzano Arévalo


José Francisco Lazo Marín

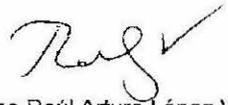

Rafael Rodríguez Loucel


Ever Israel Martínez Reyes


Francisco Orlando Henríquez Álvarez


Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes


Moisés Salvador Cabrera Alvarenga


Francisco Raúl Arturo López Velado

